



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00246655-NEU-DESP#SAPPE - DESIGNACIÓN DE LOS VOCALES EN REPRESENTACIÓN DE LOS DOCENTES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00246655-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0103/2022 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén y el Decreto DECTO-2022-503-E-NEU-GPN del Poder Ejecutivo se designaron, con efectividad al 9 de febrero de 2022, a los docentes para cubrir los cargos de Vocales del Consejo Provincial de Educación, miembros de la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial, Junta de Clasificación Rama Media, Junta de Clasificación Rama Adultos y Junta de Disciplina;

Que por Resolución N° 1376/2018 se rectifica en la Resolución N° 0050/2018 la fecha de designación de los miembros titulares y suplentes de la Junta de Clasificación Rama Adultos, la que a todos sus efectos queda establecida para el día 18 de julio de 2018;

Que en función de lo mencionado anteriormente, se rectificó en la Resolución N° 0103/2022 la fecha de designación de los miembros titulares y suplentes de la Junta de Clasificación Rama Adultos;

Que mediante Acta N° 03/2022 se deja constancia de la asunción y toma de posesión de las y los Vocales;

Que mediante Resolución N° 0272/2022 el Consejo Provincial de Educación rectifica el Artículo 1° de la Resolución N° 0103/2022, estableciendo como fecha de designación para cubrir los cargos de Vocales de la Junta de Clasificación Rama Adultos el día 18/07/2022;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N°

0272/2022.

Artículo 2º: **RECTIFÍCASE** el Artículo 1º del Decreto DECTO-2022-503-E-NEU-GPN, estableciendo como fecha de designación para cubrir los cargos de Vocales de la Junta de Clasificación Rama Adultos del Consejo Provincial de Educación, el día 18 de julio de 2022.

Artículo 3º: **DETERMÍNASE** que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humano del Consejo Provincial de Educación, se realicen las comunicaciones correspondientes.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor del Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.